

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 932.

Vacante el cargo de Diputado provincial por el partido de Bujalance, he dispuesto con arreglo á lo que previene el art. 27 de la ley de vigente para el Gobierno y Administracion de las provincias, que se verifique nueva eleccion en el mismo en los dias 30 y siguientes de Mayo próximo, á cuyo fin queda señalado colegio electoral el local de las casas de Ayuntamiento de la expresada ciudad de Bujalance.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los electores de los pueblos que constituyen aquel partido.

Córdoba 28 de Abril de 1867.-- El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 933.

Seccion de Fomento --Negociado de ferro-carriles.

Habiendo llegado á conocimiento de mi autoridad que algunos Alcaldes han prohibido en sus respectivas localidades la salida del pan so pretexto de las dificiles circunstancias que atravesamos, prevengo á las mencionadas Autoridades se abstengan en lo sucesivo de embarazar la libertad del tráfico bajo ningun con-

cepto, impidiendo la salida del pan ó del trigo por ser contra lo que dispone la Ley y exige la conveniencia pública.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su mas puntual cumplimiento.

Córdoba 13 de Mayo de 1867.-- El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 915.

Seccion de Fomento.--Minas.

D. Gabriel Fernandez, vecino de esta, de profesion médico, y de 48 años de edad, habitante en la calle del Bailio, núm. 5, ha presentado á las diez de la mañana del dia 30 de Abril último una solicitud de investigacion de dos pertenencias de la mina titulada *El Recreo*, de mineral de carbon, sita en terreno sin nombre, de labor de D. Juan Antonio Lozano, término de Belmez, lindante á N. camino de Córdoba á Espiel, á S. rio Guadiato, á E. dicho camino, y á O. camino del entre dicho: cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra determinado por dos visuales una con rumbo 145°, 30' á la parte mas alta del cerro de Agua-yo, y otra rumbo 23° al eje del castillo de Belmez: desde el á 29°, 125, 30 metros, la primera estaca; de primera á segunda 299°, 551, 54 metros; de segunda á tercera 209°, 250, 77 metros; de tercera á cuarta 119°, 501, 54 metros; de cuarta á quinta 119°, 501, 54 metros; de quinta á sexta 29°, 254, 75 metros; de sexta á sétima 299°, 501, 54 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos y presenta plano.

Y habiendo presentado licencia del dueño del terreno, por decreto de hoy, he dispuesto la admision de referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Mayo de 1867.-- El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 916.

Seccion de Fomento.--Minas.

D. Gabriel Fernandez, vecino de esta, de profesion Médico, de 48 años de edad, habitante en la calle del Bailio, núm. 5, ha presentado á las diez de la mañana del dia 30 de Abril último una solicitud de investigacion de dos pertenencias de la titulada *El Pacífico*, de mineral de carbon, sita entre las Orillas y Agua-tibia, terreno de labor de don Antonio Navarro, término de Belmez, lindante al N. arroyo de la Virgen, al S. camino de la Fuente-blanca, al E. hoya del Santero y cañada de las Liebres y al O. arroyo de la Virgen y dicho camino, cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra que está determinado por dos visuales; una con rumbo 16° á la veleta de la ermita de los Remedios, otra con rumbo 64° al eje del torreón del castillo de Belmez. Desde dicho punto con rumbo 29° 250 metros, se fijará la primera estaca; de primera á segunda 299°, 233' 80 metros; de segunda á tercera 209°, 250' 77 metros; de tercera á cuarta 209°, 10' 250, 77 metros; de cuarta á quinta 119°, 501' 54 metros; de quinta á sexta 29°, 250' 77 metros;

de sexta á sétima 29°, 250' 77 metros, y de sétima á primera 209°, 267' 74 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos y presenta plano.

Y habiendo presentado licencia del dueño del terreno, por decreto de hoy, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Mayo de 1867.-- El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 928.

Por la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías, se dijo á este Gobierno con fecha 4 del actual lo que sigue:

«En el sorteo extraordinario celebrado en este dia para adjudicar un premio caducado de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Rosa Miralles, hija de don Agustin, miliciano Nacional de Vinaróz, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que llegue á noticia de la interesada.

Córdoba 11 de Mayo de 1866.-- El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 934.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la rematada Mariana Molina Cantuel, cuyas señas se expresan al pie; y caso

de ser habida la remitirán á disposición del Juzgado de Utrera con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Estatura alta, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz y boca regular, color moreno claro.

Núm. 935.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Miguel Berengé, vecino de Lérida; y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de Pozoblanco con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 936.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura del soldado del ejército de reserva Joaquin Serrano Jimenez, vecino de Priego, cuyo individuo asesinó en la tarde del 7 del corriente á José Hur Ramirez; y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de expresada poblacion con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 937.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de José y Juan García Sanchez, vecinos de Sufi, á cuyos individuos se sigue causa en el Juzgado de Purchena, por lesiones; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del expresado Juzgado con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 938.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Rodrigo Torralbo Padilla, vecino de Nueva Cartella, al cual se sigue causa en el Juzgado de Martos, por hurto de caballerías; y caso de ser habido lo remitirán á disposición de expresado Juzgado con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 939.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías menores, cuyas señas se expresan al pié, las cuales han desaparecido de las inmediaciones del Junel de Rueda orzas, campiña del término de Montoro; y caso de ser hebidas las remitirán á disposición del Juzgado de aquella poblacion con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un borrico, pelo rucio claro, de 4 años de edad, estatura la marca, cacho y con las orejas rajadas.

Otro, pelo pardo, cerrado y de estatura regular.

Núm. 940.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 30 de Marzo último le fué hurtada á D. Juan Granados Rodriguez, vecino de Almodóvar del Rio; y caso de ser habida la remitirán á disposición del Juzgado de Posadas con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un mulo, mohino, mediano, de seis años, pelo basto, cargado de cabeza y herrado.

Núm. 941.

El dia 7 del actual se encontró por un casero de D. Juan Ramirez Chacon, en el partido de las Albarizas, término de la ciudad de Lucena, una mula, ignorándose hasta hoy quién sea su dueño; y á fin de que llegue á su noticia, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á dicha caballería dirijan las oportunas reclamaciones ante el Alcalde de expresada poblacion, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 942.

Las señas de dos de los gitanos que hurtaron á D. Manuel Bernal, vecino de Cantillana, dos mulos cuya busca ordené á las autoridades de la provincia con fecha 3 del actual, son las siguientes:

Francisco Heredia, natural y vecino de Estepona, como de 30 años de edad, picado de viruela, color trigueño, barba cerrada, con patillas grandes y como rubias, estatura alta, cara redonda, nariz grande, ojos pardos, pantalón negro, chaqueta de astracán oscuro, faja encarnada, zapatos de becerro, sombrero portugués negro.

Se cree que camina con cédula de vecindad expedida á nombre de otra persona.

Manuela Carretero, mujer del anterior, como de 20 años de edad, estatura regular, color claro, pelo y ojos negros, cara ancha y nariz regular, con un vestido de coco en blanco y pañolón de flor de romero, llevando un niño de pecho muy moreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil de esta provincia se proceda á su busca y detencion, remitiéndolos caso de ser habidos á disposición del Juzgado de primera instancia de Lora del Rio con las seguridades convenientes.

Córdoba 14 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 944.

Patronatos.--Antonio Rodriguez, como marido de Inés de Medina Santos, vecina de Belalcázar, ha acudido á este Protectorado en solicitud de un dote del Patronato fundado en dicha villa por D. Juan de Soto Alvarado; y habiendo acreditado legalmente corresponderle, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, concediendo el plazo de quince dias para la presentacion de aquellos interesados que se creyeren con mejor derecho.

Córdoba 13 de Mayo de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 931.

Administración principal de Correos de Córdoba.

El Ilmo. señor Director general interino del ramo, con fecha 10 del actual, me dice lo que copio:

«El dia 21 del corriente saldrá del puerto de Lisboa con direccion á Bahía, Rio de Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, el vapor Do-

nati, verificando su salida el vapor Hamstud el dia 6 de Junio próximo para Bahía, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Sírvase V. disponer que á la salida de dichos buques se dé la publicidad conveniente á fin de que el público pueda aprovecharla para el envío de correspondencia, la cual habrá de franquearse con arreglo á las estipulaciones del convenio vigente entre España y Portugal.

Las Administraciones de cambio al remitir con la anticipacion necesaria esa correspondencia, expresarán en la factura el nombre del buque por el que debe ser conducida.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, esperando se servirá mandar se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, á los fines indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Córdoba 13 de Mayo de 1867.--
Anselmo Linares.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 920.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

D. José Agustin Ayala, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alcaracejos.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial de este pueblo el amillaramiento de la riqueza territorial del mismo, que ha de servir de base para la derrama ó repartimiento de la contribucion del año económico próximo venidero de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez dias, á fin de oír todas las reclamaciones que por estos vecinos se hagan, en el bien entendido, que pasado dicho plazo, no serán admitidas por mas justas que parezcan.

Alcaracejos nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--
El Alcalde, José Agustin Ayala.

Núm. 921.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

D. José Calderon y Corral, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando formado por la junta pericial el amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento del cupo de la contribucion territorial en el año económico próximo venidero, el Ayuntamiento ha acordado exponerlo al público en su Secretaría, por el término de quince dias, para que sea examinado por los contribuyentes ó sus legítimos representantes, y pne-

dan deducir las reclamaciones de agravio que les interesen, en el concepto de que no serán atendidas las que se presenten despues de dicho plazo.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Castro del Rio á 11 de Mayo de 1867.--José Calderon y Corral.--Vicente de Fuentes, Secretario.

Núm. 922.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

D. Antonio Brunvick, Alcalde constitucional de esta villa de la Carlota.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y aprobacion del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta por el año administrativo de 1867 á 1868, el arriendo de las fincas de propios de esta villa, las cuales con sus tipos se expresan á continuación:

Posada calle de Carlos III, número 19, en 444 escudos.

El granero de diezmos, idem idem en 100 escudos.

La casa núm. 5, calle de Cabestani, idem, 48 escudos.

Cuya subasta, en un solo remate, tendrá lugar el Domingo veintiseis del corriente, en esta Sala Capitular, de once á una del día, bajo las reglas que establece el pliego de condiciones que, unido á su expediente respectivo, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Y para que tenga la debida publicidad, se anuncia el presente en la Carlota á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--Antonio Brunvick.--José Alcaide, Secretario.

Núm. 923.

Alcaldía constitucional de Espejo

D. Juan José Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, con la aprobacion del Sr. Gobernador de provincia, ha acordado subastar por todo el año económico de 1867 á 1868 el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa, por el tipo de mil quinientos escudos, habiendo señalado para su primer remate de pujas llanas, el domingo 19 del presente mes; para el segundo de la mejora del 5 por 100, el domingo 26 del mismo, y caso de que en el primer remate no se haga proposicion, se admitirá postura con baja de la tercera parte y se celebrará un tercer remate el domingo 2 del próximo Junio, todos en estas casas capitulares, de 10 a 12 de sus respectivas mañanas, con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de mani-

fiesto en la secretaría municipal.

Y para la comun inteligencia, se publica y fija el presente en Espejo á 10 de Mayo de 1867.--Juan José Lopez.--P. A. del Ayuntamiento, Juan Pineda y Ramirez, Secretario.

Núm. 925.

D. Juan José Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado sacar á la subasta por todo el año económico de 1867 á 1868, el servicio público del alumbrado de aceite de esta villa, bajo el tipo de seiscientos diez y seis escudos, habiendo señalado para el único remate de pujas llanas el Domingo 26 del presente mes, en estas casas capitulares, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Y para la comun inteligencia, se publica y fija el presente en Espejo á 10 de Mayo de 1867.--Juan José Lopez.--P. A. del Ayuntamiento, Juan Pineda Ramirez, Secretario.

Núm. 927.

D. Juan José Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia con la aprobacion del señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado subastar por todo el año económico de 1867 á 1868, el arbitrio impuesto á las reses que se degüellen en el matadero público de esta villa, por el tipo de sesenta y ocho escudos, habiendo señalado para su primer remate de pujas llanas el Domingo diez y nueve del presente mes, para el segundo de la mejora del 50 por 100 el Domingo veintiseis del mismo, y en el caso de que en el primer remate no se haga proposicion, se admitirá postura con baja de la tercera parte y se celebrará un tercer remate el Domingo dos del próximo Junio, todos en estas Casas Capitulares, de diez á doce de sus respectivas mañanas y con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Espejo á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--Juan José Lopez.--Por acuerdo del Ayuntamiento.--Juan Pineda y Ramirez, Secretario.

Núm. 924.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

D. Estéban Fernandez, Alcalde constitucional de Palma del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y

con la competente autorizacion del señor Gobernador de esta provincia, se saca á la subasta pública el arriendo del arbitrio de la correduría de granos y almotacen de pesos y medidas para el año económico venidero de 1867 á 1868, bajo el tipo de doscientos escudos y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, señalándose para el primer remate de posturas llanas el dia diez y nueve del actual, para el segundo de diezmo y medio diezmo el dia veintitres, y para el tercero con la puja del cuarto el dia veintiseis del mismo y hora de once á doce de la mañana, en las Salas Consistoriales

Palma del Rio á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--Estéban Fernandez.--José Lopez Rodriguez, Secretario.

Núm. 926.

D. Estéban Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con la competente autorizacion del señor Gobernador civil de la provincia, se saca á la subasta pública el servicio del alumbrado de esta poblacion para el año económico venidero de 1867 á 1868, bajo el tipo y condiciones que resultan del pliego formado al efecto, que estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, señalándose para su remate el dia veintiseis del actual y hora de diez á once de su mañana, en las Salas Consistoriales.

Palma del Rio á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--Estéban Fernandez.--José Lopez Rodriguez, Secretario.

Núm. 930.

D. Estéban Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con aprobacion del señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á la subasta pública la composicion del empiedro de varias calles de esta poblacion y la adquisicion y colocacion de cuatrocientas treinta y tres varas de losas de piedra en las aceras de la misma, bajo el tipo toda la obra de mil trescientos ochenta y nueve escudos seiscientos sesenta milésimas, á que asciende el presupuesto y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion para conocimiento de los licitadores, los que no podrán ser admitidos en la subasta sin que acrediten con carta de pago el previo depósito del 10 por 100 en la de la municipa-

lidad, y cuyo acto tendrá lugar el dia veintiseis del actual y hora de once á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales.

Palma del Rio á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.--Estéban Fernandez.--José Lopez Rodriguez, Secretario.

Núm. 943.

Alcaldía constitucional de Pedroche.

D. José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia el acuerdo de la municipalidad que presido, é igual número de contribuyentes al de Concejales para cubrir el encabezamiento de consumos de la misma en el próximo año económico de 1867 á 68, y siendo uno de los medios adoptados el arriendo de los derechos del Tesoro y arbitrios provinciales establecidos sobre las especies que se expresarán, se anuncia la subasta bajo los tipos actuales que son los siguientes:

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		Arbitrios provinciales.		3 por 100 de recaudacion.		Total General.	
	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.
Vino.	360	000	162	000	15	660	537	660
Aguardiente.	280	800	126	360	12	214	419	374
Carne de hebra.	287	000	129	600	12	320	428	920
Jabon.	120	000	54	000	5	220	179	220
	1047	800	471	960	45	414	1575	174

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse, y en los actos de los remates que se realizarán en las Salas capitulares de esta villa, el primero el 26 del corriente y el segundo el 2 de Junio próximo, y en el caso de no tener efecto el primero, se ampliará otro el 9 del mismo, desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas.

Pedroche 7 de Mayo de 1867.--José Morillo Tirado.--Antonio José Moreno, secretario.

JUZGADOS.

Núm. 918.

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

D. Antonio García de la Rubia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodriguez, vecino de Badajoz, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Córdoba, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo se hará la notificación en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fuente-Obejuna 9 de Mayo de 1867.--Antonio García de la Rubia.--Tomás Rivera Infante.

Núm. 917.

Regimiento de ingenieros.—Batallon.

Provincia de Córdoba.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia que fueron baja en el año próximo pasado de 1866, y tienen á su disposicion en la caja de este Batallon, las cantidades que se detallan á continuacion procedentes de sus alcances.

Pueblo de su naturaleza, Castilla.--Motivo de la baja, fallecido.--Clase, soldado.--Nombre, Francisco Roldan.--25 escudos 527 milésimas.

Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes:

1.ª Presentándose en la caja de este Batallon, personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificación sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificación del Alcalde expresará que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.ª Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados, el conducto por donde quieran que el Batallon les libre sus créditos.

Madrid 1.º de Abril de 1867.--V.º B.º El Coronel Teniente comandante primer Jefe, García.--El Comandante segundo Jefe, Andrés Goitia.

Núm. 719.

Administración de la Real yeguada.

Desde el dia 27 al 31 de Mayo actual, se venderán en pública subasta y por sobrante por la nueva organizacion dada á la Real Yeguada, el ganado que á continuacion se expresa.

Ciento diez yeguas, de todas edades y alzadas, de raza pura española unas y de media sangre árabe otras, habiendo en ellas un número considerable con rastra y otras preñadas, 83 cabezas mulares de varias edades, 13 potros de idem, 22 potras de idem y 11 burros y burras garañones.

El acto de la subasta principiará el citado dia 27 en el local del picadero de este Real sitio, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, continuando los dias siguientes á las mismas horas.

El pliego de las condiciones que han de regir para la subasta están de manifiesto en las oficinas de esta Administracion y el ganado en los sitios de costumbre.

Aranjuez 9 de Mayo de 1867.--Ramon de Ahumada.

Núm. 843.

D. Jovito Riestra, oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: que reconocidos los libros de asientos que se llevan en esta Administracion, relativos á arbitrios de Amortizacion, resulta que D. José Fernandez Rodriguez es deudor á la Hacienda pública por dicho concepto hasta fin de mil ochocientos cincuenta y cuatro, de la cantidad de ciento sesenta escudos quinientas catorce milésimas.

Y con el fin de que sea reintegrada la Hacienda de este descubierto y pueda llegar á conocimiento del interesado, ó de los que legalmente le representen, y se proceda á la inscripcion de este documento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, segun se previene por el Reglamento del Supremo Tribunal de Cuentas del Reino en su artículo ciento veinticuatro y siguientes, pongo la presente, visada por el señor Administrador, en Córdoba á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—V.º B.º—Antonio Pacheco.—P. O., Angel García Castillo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm. 903.

ANUNCIO.

Las Escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Badajoz, que á continuacion se expresan están vacantes y se han de proveer mediante oposicion, segun se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres dias ántes, por lo menos, de terminar un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Badajoz, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, relacion justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen título de Maestros por medio de copia legalizada ó como previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Pueblos	Dotaciones.	Retri' uciones	Casa.
Escuelas de niños.			
Monterrubio.	440	110	Tiene.
Malpartida.	330	82,500	Id.
De niñas.			
Villafranca.	292,400	72,350	Id.
Acendial.	Id.	Id.	Id.
Zarza pinto Alange.	Id.	Id.	Id.
Malpartida.	220	55	Id.
Castilblanco.	Id.	Id.	Id.
Maguilla.	Id.	Id.	Id.
Ahillones.	Id.	Id.	Id.
Valverde de Llerena.	Id.	Id.	Id.
Puebla de Alcocer.	Id.	Id.	Id.
Santa Amalia.	Id.	Id.	Id.
Esparragosa de la Serena.	Id.	Id.	Id.
Valle de la Serena.	Id.	Id.	Id.

Sevilla 4 de Mayo de 1867.—Antonio Martin Villa.

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTO de fincas rústicas en término de esta Capital.

El dia 20 del actual á las 12 de la mañana y ante el Sr. D. Antonio García de Mesa, tendrá lugar en las casas del Sr. D. Rafael Diaz Morales, calle de los Muñices, núm. 8, la subasta extrajudicial para el arrendamiento de las fincas de su propiedad que á continuacion se expresan:

El cortijo conocido por el Carrascal, término de Córdoba, con 166 fanegas de tercio y 45 de muy buenos sotos á orillas del rio Guadajoz ó Bajocillo, cuyo arrendamiento empezará en 1.º de Enero de 1868.

La hacienda la Favorita, conocida generalmente por la huerta de Morales, en el Alcor de la sierra de este término, al pago de Ballesteros, compuesta de 227 fanegas, con un molino aceitero, olivar, viña, encinar, chaparral, pinar, naranjos y otro gran número de diferentes árboles frutales; cuyo arrendamiento empezará á contarse desde el dia 1.º de Enero próximo

Las personas que deseen interesarse en esta subasta, lo harán consueccion á los pliegos de condiciones que desde el dia estarán de manifiesto para todo los que quieran verlos, en

la notaría del Sr. D. Antonio Garcia de Mesa y en las expresadas casas del Sr. propietario D. Rafael Diaz de Morales.

ARRENDAMIENTOS.

Se hace del cortijo nombrado de Andrés Perez el alto, con 173 fanegas de tierra de tercio, situado en la campiña de esta ciudad.

Tambien se hace de los pastos del citado cortijo, desde San Juan próximo en adelante.

Igualmente se verificará del cortijo de Teba y su buena huerta, ambas fincas lindantes entre sí y situadas en esta campiña, constando aquel de 322 fanegas de tierra de tercio.

Todas las anteriores fincas son de la propiedad de la Excm. Sra. Marquesa viuda del Salar, y los pliegos de condiciones podrán verse en su administracion, situada en la calle de Carniceros, núm. 4.

Córdoba y Mayo 3 de 1867.--Ramon Estrada y Verjano.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª

Arco-Real 19.